

## **MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ARAGÓN**

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el apartado tercero del artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece que *"El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se impulsa por los órganos directivos competentes mediante la preparación de un anteproyecto que incluya una memoria, un estudio o informe sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como una memoria económica que contenga la estimación de coste a que dará lugar. En todo caso, los anteproyectos de ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica del Departamento"* y en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016 cuyo tenor literal reza *"Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto en el ejercicio 2016, o de cualquier ejercicio posterior, debe incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa."*

Para cumplir con dicho trámite legal, se acompaña esta memoria económica al anteproyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón.

La presente Ley viene a trasponer al régimen jurídico aragonés las recientemente aprobadas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La aprobación de la Ley tendrá una serie de efectos económicos fundamentalmente producidos por la implantación de servicios de administración electrónica. Dichas imposiciones legales han de tener una traslación a costes que han de afectar a diferentes partidas de gasto que van desde la modificación de la asignación de los recursos humanos, a la existencia de mayores gastos de mantenimiento de las plataformas tecnológicas del Gobierno de Aragón o a la inversión en nuevos desarrollos y aplicaciones que han de dar servicio a ciudadanos y funcionarios en su relación con la Administración.

A nivel de recursos humanos y de formación del personal de la Administración es necesaria la revisión de las relaciones de puestos de trabajo al objeto de poder incorporar nuevos perfiles profesionales con capacidades tecnológicas insuficientes actualmente en la Administración autonómica y formar a los funcionarios en las nuevas herramientas tecnológicas.

Esta revisión de las relaciones de puestos de trabajo podría, en principio, realizarse a coste cero, ya que el propio paso de tareas físicas a tareas digitales supondrá la pérdida de carga de trabajo de muchos de los puestos y posibilitará la reconversión de esas plazas con nuevos contenidos y funciones adaptadas a las exigencias de la administración electrónica. En cualquier caso será imprescindible la tecnificación de muchos puestos de trabajo dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley.

La actividad formativa específica tampoco supondrá un mayor coste económico ya que se atenderá a la misma con los recursos existentes anualmente en el Instituto Aragonés de Administración Pública priorizando, dentro de las materias objeto de formación, el destino de un mayor volumen de recursos para esta finalidad.

En definitiva, aunque la aprobación de esta Ley no tenga un coste económico directo en materia de personal y de formación, la adaptación a las novedades que se establecen en materia de Administración electrónica exigirán la revisión y planificación de las dotaciones de puestos actualmente

existentes y su reconversión al objeto de contar con los recursos necesarios en las unidades administrativas que han de dar servicios digitales y un plan de formación para que se facilite el paulatino reciclaje que ha de acompañar a la entrada en vigor de la presente Ley.

Esta Ley, en gran medida, supone una adaptación del régimen jurídico de la actuación de la Comunidad Autónoma de Aragón a la regulación básica establecida por la legislación del Estado, aplicando el régimen de recursos administrativos, regulando su sector público institucional y realiza una adaptación de normativa específica autonómica, como es la Ley de Patrimonio o la Ley de Hacienda.

Esta adaptación, excepto en el supuesto del nuevo Registro de Entes, que dependerá de la Intervención de la Comunidad Autónoma del Departamento de Hacienda y Administración Pública, no va a suponer incremento del gasto, ya que se regulan cuestiones organizativas sin una implicación económica directa.

La aplicación necesaria para la puesta en marcha del Registro de Entes supondrá diseñar la aplicación y su desarrollo, es decir, la programación y la realización de pruebas y puesta en producción, con un coste aproximado de 23.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12040 G/6312/609000/91002.

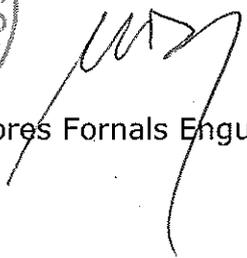
La consecuencia económica más importante deriva fundamentalmente de la adaptación de la Administración de la Comunidad Autónoma a todas las exigencias establecidas en materia de administración electrónica. Esta adaptación exige, por una parte, tener equipos informáticos adecuados y con capacidad suficiente y por ello resulta fundamental la inversión en equipos informáticos que va a realizar la entidad de derecho público AST y, por otra, el establecimiento de determinadas aplicaciones informáticas y la necesidad de realizar una puesta en servicio de una serie de aplicaciones necesarias para cumplir con los requisitos exigidos por lo que resulta necesario el desarrollo, mejora, implementación e interconexión de una serie de herramientas informáticas y asumir el coste de las mismas.

Las necesidades y valoración económica de este coste, así como su presupuestación queda detallada en el informe elaborado al respecto por el Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad y de la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos que se acompaña al presente informe.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE  
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



  
Ma Dolores Fornals Enguñdanos

## INFORME SOBRE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO DE ARAGÓN

Mediante el presente informe se introducen las obligaciones que puede representar para la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y para Aragonesa de Servicios Telemáticos el borrador de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón

### EFFECTOS ECONÓMICOS

La presente Ley viene a trasponer al régimen jurídico aragonés las recientemente aprobadas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De esta manera la presente Ley, tendrá efectos económicos sobre determinados aspectos que resulten novedosos sobre los propios efectos económicos introducidos por las leyes 39/2015 y 40/2015, siendo que estas dos leyes son las que mayor impacto económico tienen sobre la Administración de la Comunidad Autónoma.

La aprobación de la presente Ley tendrá una serie de efectos económicos fundamentalmente producidos por la implantación de servicios de administración electrónica. Dichas imposiciones legales han de tener una traslación a costes que han de afectar a diferentes partidas de gasto que van desde la modificación de la asignación de los recursos humanos, a la existencia de mayores gastos de mantenimiento de las plataformas tecnológicas del Gobierno de Aragón o a la inversión en nuevos desarrollos y aplicaciones que han de dar servicio a ciudadanos y funcionarios en su relación con la Administración.

#### Personal

A nivel de personal es necesaria la reconversión y transformación del organigrama del Gobierno de Aragón para incorporar nuevo personal con capacidades tecnológicas, incorporar nuevos perfiles profesionales inexistentes actualmente en el Gobierno de Aragón, reconvertir a personal para que pueda asumir nuevas funciones relacionadas con la tecnología y formar a los funcionarios en las nuevas herramientas tecnológicas.

Las tareas de reconversión de personal pueden hacerse a coste cero, ya que el propio paso de tareas físicas a tareas digitales debería hacer que ciertos puestos laborales perdieran carga de trabajo y se puedan reconvertir plazas. En cualquier caso es imprescindible la tecnificación de los puestos de trabajo dentro del Gobierno de Aragón para dar cumplimiento a los requerimientos de

la Ley. Para eso se debería realizar un progresivo plan de reconversión de puestos para que a la entrada en vigor de la presente Ley se cuente con los recursos necesarios en las unidades administrativas que han de dar servicios digitales y un plan de formación para que se facilite el paulatino reciclaje que ha de acompañar a la entrada en vigor de la presente Ley. La financiación de dichos planes no parece que deba estar entre las obligaciones de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y de Aragonesa de Servicios Telemáticos, pero si que es una tarea que debe acompañar al nuevo modelo funcional de la Administración de Aragón

### Inversión

De forma general, la entrada en vigor de la Ley 39/2015 y 40/2015 tienen la consecuencia de obligar a la Administración de la Comunidad Autónoma a la puesta en servicio de una serie de aplicaciones necesarias para cumplir con los requisitos exigidos. Sin ánimo de ser exhaustivo, ambas leyes obligan al desarrollo o mejora, implementación e interconexión de una serie de herramientas:

- Portafirmas electrónico
- Sistema de almacenamiento y verificación de documentos
- Sistema de compulsión electrónica
- Entorno de tramitación telemática
- Servicio de notificaciones telemáticas
- Portal de monitorización de aplicaciones
- Pasarelas de pago
- Firma e identificación electrónica
- Punto de acceso único a los servicios digitales
- Carpeta ciudadana
- Archivo electrónico
- Servicio de verificación de datos
- Registro electrónico
- Registro de empleados públicos habilitados
- Registro de apoderamientos

Los desarrollos necesarios para poner en funcionamiento estas plataformas se están realizando a través de la implementación del Plan de Administración Electrónica que se concreta, a nivel económico, en el seguimiento de la senda FEDER que hay asignada al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. El eje prioritario 2, Objetivo temático 02 para la mejora del uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas, a través del Objetivo Específico OE020302: Reforzar el e-gobierno, el e-cultura y la confianza en el ámbito digital, posee unos fondos totales de 3.9997.124€ en 2016 y 4.077.118€ en 2017 que han de servir para el pago de las actuaciones en este ámbito y en otros que recaigan sobre la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. En cualquier caso este es un primer estadio de trabajos que deberá ser continuado y dotado suficientemente en el futuro para

asegurar la efectiva implantación de la Administración Electrónica y de Servicios Digitales de calidad.

Dichos desarrollos se cargarán contra las partidas presupuestarias 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91201 de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. Igualmente, los desarrollos específicos realizados por la DGAESI para mejorar aplicaciones se cargarán contra estas mismas partidas.

En cualquier caso, respecto a la inversión, en primer lugar es necesario tener en cuenta la inversión necesaria en hardware e infraestructuras que corresponde a la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos. La generalización de la administración electrónica conlleva la necesidad de una mayor capacidad de almacenamiento, fruto de que la gestión documental provocará unas necesidades crecientes. Actualmente, en una fase muy iniciática de la generalización de la gestión electrónica de los documentos están en uso unos 4Tb. Es previsible que las necesidades de almacenamiento lleguen a cuadruplicarse en el primer año por el incremento de servicios que utilicen la gestión documental y que las necesidades de mayor almacenamiento sean incrementales a lo largo del tiempo. En este sentido la compra de 24Tb de almacenamiento puede suponer alrededor de 70.000€ y estas partidas de ampliación de la capacidad de almacenamiento serán constantes a lo largo del tiempo, dado que es previsible que lo que se almacene no se borre y se guarde como histórico. Al margen de los costes de almacenamiento será previsible la ampliación de las infraestructuras del Gobierno de Aragón a través de la adquisición de nuevas máquinas y todos los servicios de soporte que acarrea en un coste estimado de unos 100.000€ por año. Las partidas afectadas para las necesarias inversiones en infraestructuras y almacenamiento serían la G/71010/1265/603000/91001 y la G/71010/1265/603000/14101.

Igualmente será necesario securizar el acceso a las aplicaciones desde fuera del entorno del Gobierno de Aragón, lo que requerirá de la instalación de un WAF (Web application firewall) que tienen un coste en modo servicio en la nube de 6.000 €/año y que se cargará a las partidas G/71010/1265/603000/91001 y la G/71010/1265/603000/14101

Además de la inversión en infraestructuras físicas, la inversión en aplicaciones ha de ser importante para adecuarse a la presente Ley y a la transposición de las leyes 39/2015 y 40/2015. De la presente Ley emanan algunas necesidades propias fruto del compromiso del Gobierno de Aragón con un mejor servicio digital a los ciudadanos que, en cualquier caso, son necesidades menores partiendo de los estándares que dictan las Leyes 39/2015 y 40/2015 y que se han mencionado con anterioridad.

Entre los principales compromisos se encuentra el aumento de las plataformas de pago, introduciendo la obligatoriedad de permitir el pago de las tasas con



tarjetas, que supone una previsión de 17.000 €/año para la integración y mantenimiento también con cargo a las partidas G/71010/1265/603000/91001 y la G/71010/1265/603000/14101

Igualmente, atendiendo a la nuclearidad del catálogo de procedimientos para poder ofrecer servicios de calidad se pretenden invertir 100.000 euros para adaptarlo a las necesidades introducidas en la Ley. Además de cara a dar un mejor servicio a los ciudadanos se pretende invertir 250.000 en la mejora del punto de acceso único, la carpeta ciudadana, el entorno telemático de tramitación y la base de datos de servicio a las personas que se relacionan con el Gobierno de Aragón. Como último punto de este párrafo es también necesario referirse a la adecuación digital de todos los registros oficiales de Aragón. En la actualidad se ha dotado de material (escáneres e impresoras) a 61 oficinas con un coste de 56.899 € y se requerirá adecuar otras 74 oficinas de registro con un coste previsible de alrededor de 80.000€. Todas estas actuaciones irán contra las aplicaciones presupuestarias 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91201

La presente Ley además desarrolla el clausulado estatal relativo a los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad traduciéndolos en el Esquema Aragonés de Seguridad (EAS) y el Esquema de Información Interoperable de Aragón (EI2A) respectivamente. La implantación de ambos esquemas requerirá de un esfuerzo de cada una de las entidades gestoras de información para su adaptación. La realización del EI2A cuenta con una partida de 50.000 € en 2016 con cargo a las partidas presupuestarias 17040 G/5424/609000/14201 y 17040 G/5424/609000/91001. Para 2017 se requerirá una partida adicional de 100.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17040 G/5424/609000/14201 y 17040 G/5424/609000/91001.

La implementación del EAS requerirá de unos trabajos de auditoría previos de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información por valor de 30.000€ con cargo a las partidas 17040 G/5426/227006/14201 y 17040 G/5426/227006/91001. Igualmente el cumplimiento tecnológico de la implantación del mismo requerirá de 300.000€ que correrán a cargo de las partidas G/71010/1265/603000/91001 y la G/71010/1265/603000/14101 de Aragonesa de Servicios Telemáticos

Como se ha comentado anteriormente, la adaptación de la presente Ley a la realidad de la Administración tiene un foco importante en la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, sin embargo el esfuerzo tendrá que ser distribuido y esto requerirá de posibles inversiones en otras unidades administrativas. La adecuación, por parte de los gestores, de los procedimientos a la realidad digital, la implantación global de bases de datos corporativas y la eliminación de todas las bases de datos Access u hojas Excel como repositorios de información, la implantación de la gestión de expedientes digital y otros puntos de mejora son elementos que recaerán en cada una de

las unidades administrativas y a las que tendrán que hacer frente. Se puede entender que el presupuesto y el personal puesto a disposición para la implementación de la presente Ley por los servicios con mayor componente tecnológico del Gobierno de Aragón deberán ser multiplicados en varios factores por otros servicios dedicados a la pura gestión administrativa para la consecución de los fines.

### Gasto

Desde el punto de vista del gasto, este irá aumentando paulatinamente a medida que los servicios electrónicos se vayan generalizando. El contar con servicios digitales usables y sencillos para los usuarios debería provocar un aumento en los gastos de atención a los usuarios (CAU). Igualmente al existir más hardware y software implementado habrá un mayor gasto de mantenimiento del mismo.

A nivel de atención digital a los ciudadanos se estima que personal de atención en ventanilla podrá reconvertirse para realizar labores de atención digital y que por tanto los costes existentes estarán dentro del plan de formación indicado.

Desde el punto de vista del Hardware, del Software y de las licencias, se estima que anualmente debería invertirse en mantenimiento un 20% de la inversión inicial realizada para la compra de las máquinas o la programación de las aplicaciones. De esta manera se garantiza que el propio incremento de los servicios tenga una contrapartida en el mantenimiento y evolución de los mismos, estas partidas se cargarán a la partida G/71010/1265/216000/91002. A esta partida de mantenimiento habría que añadir una partida estimada de unos 100.000€ anuales a cargo de la misma aplicación destinada a realizar las operaciones básicas de soporte, operación y monitorización como son despliegues, ticketing de las aplicaciones, gestión del servicio, etc.

Mención aparte requiere la necesidad de contar con una plataforma de SMSs dentro del Gobierno de Aragón que permita que los servicios de firma electrónica y otros funcionen adecuadamente. La plataforma de SMSs ha de permitir eliminar la necesidad de certificado electrónico a los ciudadanos y su sustitución por un sistema de usuario, contraseña y validación mediante servicio de mensajería móvil. El coste de los mensajes, dentro del Contrato unificado de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón y gestionado por Aragonesa de Servicios Telemáticos, está valorado por tramos según el uso de la plataforma, de manera que el uso de hasta 5.000 SMS al mes cuesta 0,0472 €/SMS; el uso de entre 5.000 y 50.000 SMSs al mes es de 0,0408 €/SMS; y el uso de más de 50.000 SMSs al mes está valorado en 0,0343 €/SMS. La novedad del servicio y la incertidumbre en la penetración de estos nuevos métodos de firma entre los ciudadanos hacen que sea complejo dar una estimación del coste del servicio de SMSs por lo que habrá que realizar la consigna adecuada de fondos.

Finalmente habría que considerar la renovación de los puestos de trabajo a nivel de equipamientos informáticos que está programada. Dicha renovación es importante para que los gestores públicos puedan contar con las herramientas adecuadas de cara a ofrecer una adecuada gestión de los servicios digitales. En este caso la financiación correrá a cargo de los diferentes departamentos y entes del Gobierno de Aragón, el trabajo de licitación del contrato unificado de actualización y soporte integrado del puesto de trabajo corresponde a AST, que ha estimado un presupuesto de licitación de 3.917.140€ en 2017, 7.151.807€ en 2018, 7.697.307€ en 2019, 2020, 2021 y 2022 y 962.163€ en 2023.

#### Beneficios económicos

Finalmente también sería bueno incorporar los efectos económicos positivos para la administración y los ciudadanos. Según el "Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción", que aparece como Anexo V de la "Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo" aprobada el 3 de julio de 2009 por el Consejo de Ministros en el Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la Memoria del análisis de Impacto Normativo con el objetivo de mejorar la calidad de las normas, que a su vez está inspirado en los principios propuestos en el Programa de Acción de la Comisión Europea para la reducción de las Cargas Administrativas establece los beneficios económicos para los ciudadanos del avance en la prestación de servicios electrónicos.

A modo de ejemplo, el Método simplificado establece que el coste para un ciudadano de presentar una solicitud presencialmente es de 80€, mientras que el coste de su presentación de manera telemática es de 5€.

Bajo esta realidad subyace la necesidad de inversión en la mejora de la administración digital como un motor de la eficiencia de la Administración. Igualmente, cada la mejora del servicio debería plasmarse en una mejor valoración de la Administración por parte de los ciudadanos y en un ahorro de tiempos para ellos que es el verdadero objetivo que permite la transformación digital de la Administración.

La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos	El Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
<i>Firmado electrónicamente</i>	<i>Firmado electrónicamente</i>
María Teresa Ortín Puértolas	Fernando García Mongay